



Provincia del Chaco
Fiscalía de Estado
H Yrigoyen N° 236
Tel. 4452640

2022 año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras chacoenses
y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID-19 LFT N° 5475-A'

RESISTENCIA, 06 MAY 2022

DICTAMEN N° 214

Ref.: E13-2022-101-E L. Pública Nacional N° 03/2022 Obra: Ruta Provincial N° 9, Tramo Miraflores – Las Hacheras, Objeto: Construcción de Obras Básicas y Pavimento- Convenio con la Dirección de Vialidad Nacional.

//- CALIA DE ESTADO

A la

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

VUELVA para la prosecución del trámite, haciéndose saber que examinado el expediente que fue remitido en cuatro (IV) cuerpos y un mil veintidós (1.022) fojas, se aprecia conforme constancias obrantes a fs. 188/194, 196/201 y 202, que se han efectuado las publicaciones del llamado a licitación en diarios locales y nacionales, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo, respectivamente; por lo que se considera que se han cumplido todos los plazos que prevé el ordenamiento legal, y que se ha garantizado la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo.

A fs. 1.003, obra Acta de Apertura.

A fs. 1.014/1.015, obra Informe de la Dirección de Administración de la D.V.P., respecto del inciso i) del contenido del sobre N° 1 (Oferta Técnica) del pliego de bases y condiciones de la licitación referido a la empresa J.C.R. S.A..

A fs. 1.016/1.018, obra Informe Técnico efectuado por el Ing. Miguel Angel Garriga, Director de Construcciones Viales.

A fs. 1.019/1.020, obra Acta de Consejo Técnico en función de Consejo de Adjudicaciones N° 27/22, en la cual se aconseja conforme los fundamentos expuestos, se adjudique la obra al Oferente J.C.R S.A., en la suma de **Pesos Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Millones Noventa y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 89/100 (\$2.438.096.956,89).**

A fs. 1.022, Contaduría General de la Provincia estima que no existen consideraciones técnicas que formular.

En virtud del monto por el cual se aconseja adjudicar la obra en el Acta obrante a fs. 1.019/1.020, se entiende se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Séptima del Convenio marco, obrante a fs. 02/11.

Por lo expuesto, téngase en cuenta lo antes señalado, prosiguiéndose con el trámite en un todo de acuerdo a lo establecido en el convenio marco y en el plexo normativo aplicable al presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
N.P. CHACO 4641 E 557 TORI
N. FEDERAL TORI - F0703
DNI: 30.096.812